

BASES DEL SORTEO
“Gana una entrada doble para asistir al cine los martes”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Gana una entrada doble para asistir al cine los martes” que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, **Samsung**), bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases.

Productos: significa cualquiera de los siguientes dispositivos de la marca Samsung: Galaxy S7 (SM-G930F y SM-G935F), Galaxy S6 (SM-G920F, SM-G925F y SM-G928F), Galaxy Note4 (SM-N910F, SM-N916S y SM-N915F), A3-2017 (SM-A320F), A5-2017 (SM-A520F), A7-2017 (SM-A720F), J3-2017 (SM-J330F), J5-2017 (SM-J530F), J7-2017 (SM-J730F), J3 Pop-2017 (SM-J327W), J7 Pop-2017 (SM-J727S), J7 Max-2017 (SM-G615F), Tab S3 (SM-T820, SM-T825 y SM-T827), Galaxy A8 (SM-A810S), Galaxy S8 (SM-G950F, SM-G955F, SM-G950X, SM-G955X), Galaxy Note 8 (SM-N950F, SM-N9500, SM-N950FD, SM-N950N, SM-N950U, SM-N950W), Galaxy S9 (SM-G960F, SM-G960X, SM-G965F y SM-G965X) o Galaxy Note9 (SM-N960FZBHPHE, SM-N960FZKDPHE, SM-N960FZKHPHE, SM-N960FZPDPHE, SM-N960FZPHPHE, SM-N960U).

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con C.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes usuarios de un Producto podrán descargarse la Aplicación (si no la tienen descargada previamente), y hacer clic en el banner del Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el día 15 de octubre de 2018 y finaliza el día 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar el uso de la Aplicación, la cual solo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, tendrán derecho a recibir, cada uno, un código que da derecho a una (1) entrada doble de cine, canjeable en la taquilla de los cines comprendidos en el siguiente link: www.inticket.es.

Cada entrada será válida para ver cualquier película que figure en cartelera los martes, canjeable hasta el 28 de febrero de 2019, (inclusive). La entrada no es válida para entradas 3D, VIP, Pases Privados, Salas Imax, Isens, Salas Juniors, butaca roja, butaca VIP o por cualquier otra entrada cuya tipología suponga un aumento de precio sobre el PVP de la entrada convencional de Cine en formato 2D/Digital, salvo que la taquilla del Cine donde se efectúa la presentación permita al presentador pagar el recargo correspondiente de la entrada especial, o en su caso, acceder a la misma sin recargo. Cada entrada está sujeta a disponibilidad.

A efectos aclaratorios, www.inticket.es es gestionada y la entrada es ofrecida por CHEQUE

MOTIVA S.L., y no por Samsung o por el cine en el que se quiera canjear la entrada, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la entrada debe resolverse con CHEQUE MOTIVA S.L., mediante el teléfono 902 551 774, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00, viernes de 9:00 a 14:00 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección entradas@chequemotiva.com. Queda prohibida la venta al público del Premio.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y mecánica establecidas en estas Bases.

Se sortearán un total de trescientos cincuenta (350) códigos entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación, que sean personas físicas, mayores de 18 años y residentes en España.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tienen descargada) y accediendo a la misma, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por usuario de la Aplicación.

6.4. El Sorteo solo será visible a través de los Productos.

6.5. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación participante acepta las Bases del Sorteo. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.7. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá acceder a la Aplicación (o descargarla, en caso de que no la tenga), y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo a través de la frase "Te regalamos entradas de cine", el cual se ubicará en la sección de ventajas de la Aplicación durante el Período de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic en el banner, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador o no.

7.2. Con carácter previo al Período de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado "momentos ganadores", que supone la asignación de posiciones concretas para trescientos cincuenta (350) participantes ganadores de entre los participantes en el marco del Sorteo, asignando a cada posición ganadora el premio descrito en el apartado 5 de estas Bases. La lista de "momentos ganadores" ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.3. Si, de conformidad con el Apartado 7.2 anterior, no hay participantes suficientes para alcanzar algunas posiciones ganadoras, se entenderá que los premios correspondientes a esas posiciones han quedado desiertos.

Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto se publicará en www.samsung.com.

8. ENTREGA DE PREMIOS

8.1. Los premios se obtendrán mediante el canje en la taquilla del cine seleccionado, del código que el participante obtendrá, en caso de haber resultado ganador, de forma automática al hacer clic en el banner del Sorteo, de conformidad con lo establecido en el Apartado 7.1 anterior.

8.2. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de conducir, etc.).

8.3. Los premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los premios serán personales e intransferibles.

8.4. Samsung no se responsabiliza del uso de los premios por parte de los ganadores.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta y estarán disponibles en la Aplicación.